

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA

**CVE-2022-5770** *Resolución de la convocatoria de subvenciones a particulares para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2022 aprobada mediante Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 14 de febrero de 2022 (identificador BDNS 610560; extracto publicado en Boletín Oficial de Cantabria número 36, de 22 de febrero de 2022).*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 36, de 22 de febrero de 2022, se publicó el extracto de la Resolución del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 14 de febrero de 2022, por la que se convocan subvenciones a particulares para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2022 (identificador BDNS 610560). Dicha convocatoria se rige por la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a particulares para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria, modificada mediante Orden UIC/2/2022, de 27 de enero.

En la presente convocatoria se han presentado treinta y dos solicitudes de subvención, todas ellas dentro del plazo previsto en las bases reguladoras. Revisadas dichas solicitudes, el órgano instructor advirtió defectos formales y/o omisión de documentos preceptivos en veintitrés de ellas. En consecuencia, en el BOC nº 90, de 11 de mayo de 2022, se publicó el acto de instrucción por el que se requirió a los solicitantes afectados para que en el plazo de diez días hábiles subsanaran la falta o aportaran los documentos preceptivos omitidos, advirtiéndoles que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su solicitud, previa resolución motivada; ello salvo que el requerimiento tuviera por objeto la subsanación de un documento para la acreditación de un mérito, en cuyo caso su incumplimiento determinaría que ese mérito no fuera objeto de valoración.

Finalizado el plazo concedido a tal efecto, dos solicitantes (D. Peter Standish y D. Constantino Cos de Juan) no han aportado documentación alguna para subsanar su solicitud con arreglo al citado requerimiento, por lo que deberá tenerseles por desistidos de su solicitud de subvención, y así se refleja en el apartado primero de esta resolución.

A su vez, a la vista de la documentación aportada por D. Jesús Velarde Gutiérrez en trámite de subsanación de solicitudes, el inmueble en el que va a ejecutarse la obra para la que solicitó subvención (sito c/ San Roque nº 2 de Potes) está sometido a régimen de propiedad horizontal e integrado por cinco elementos (tres inmuebles de uso residencial, uno de uso comercial y otro cuyo destino es aparcamiento) con distintos propietarios. Dada la naturaleza jurídica del inmueble, a criterio de este órgano debería haber sido la Comunidad de Propietarios quien solicitase la subvención, al afectar la obra a uno de sus elementos comunes (cubierta); sin embargo, la solicitud ha sido formulada, a título individual, por el propietario de dos de los cinco inmuebles en los que se divide horizontalmente el referido edificio. Por ello, se entiende que deberá desestimarse la solicitud de subvención formulada por D. Jesús Velarde Gutiérrez, por incumplimiento del artículo 3.1 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, y del apartado tercero.1 de la convocatoria, ya que el solicitante no es propietario ni poseedor legítimo de la totalidad del inmueble en el que pretende ejecutarse la obra, sino de dos de los cinco elemen-

LUNES, 25 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 143

tos que lo integran. A mayor razón, incluso si se interpretase que el solicitante está actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios, tampoco procedería entrar a valorar su solicitud de subvención, al no haberse aportado uno de los documentos preceptivos para ese tipo de solicitantes, como es el certificado del acuerdo favorable de la Comunidad de Propietarios, adoptado de conformidad con la legislación vigente, y declaración con la cuota de participación correspondiente a cada integrante, conforme al modelo del anexo II de la convocatoria, lo que conduciría a tenerle por desistido de su solicitud.

Además de la presentada por D. Jesús Velarde Gutiérrez, otras seis solicitudes tampoco deberán ser objeto de valoración, procediendo directamente su desestimación por los motivos que se exponen posteriormente en el apartado cuarto de esta resolución.

Excluidos, por tanto, los dos interesados a los que deberán tenerse por desistidos de su solicitud de subvención, así como los siete cuya solicitud deberá ser directamente desestimada por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las bases reguladoras, se procede a valorar las veintitrés solicitudes restantes con arreglo a los criterios previstos en el artículo 5 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, y en el apartado quinto de la Resolución de 14 de febrero de 2022, quedando ordenadas, de mayor a menor puntuación, de la siguiente forma:

	Interesado	NIF	Identificación del inmueble y descripción de la obra para la que se solicita subvención	Presupuesto obra (para subvenciones)	Subvención solicitada	Criterios de valoración				
						Clasificación inmueble	Gravedad de las patologías	Adecuación de obras para eliminar/reducir los daños	Zona rural en riesgo de despoblamiento	TOTAL PUNTOS
1	Blanca, M <sup>a</sup> del Perpetuo Socorro y Pilar Díaz del Riquero Díaz de Bustamante	***9396** ***4538** ***3387**	Actuaciones urgentes para consolidación de edificios en el Palacio de La Liana de Zurita (Piélagos)	72684,34	30000	10	10	10	0	30
2	Aldara M <sup>a</sup> Zuleta del Rivero Guiomar M <sup>a</sup> Zuleta del Rivero M <sup>a</sup> Cristina del Rivero Soto	***8036** ***8036** ***7891**	Reconstrucción del sistema estructural y de las cubiertas y reparación-consolidación-reconstrucción parcial de muros de fábrica de piedra en la Casa y Torre de Palacio (C/ El Cabrahido 4, Limpias)	110423,4	30000	5	10	10	5	30
3	Moisés Terán de Cos	***6539**	Reparación de cubierta y de estructura básica del edificio, reconstrucción de fachada principal y sustitución de carpintería exterior <sup>1</sup> en Bárcena Mayor 79 <sup>1</sup> art. 25 PEPR: la carpintería será de madera en su color natural o acabados mates	70070	30000	8	6	6	5	25
4	F. Javier Gómez de Cos	***4236**	Reestructuración de cubierta; apertura de huecos, colocación de carpintería exterior y reparación en fachada posterior; restauración de balcón y acondicionamiento y sustitución de puertas balconeras en fachada principal en C/ La Franca 88 de Bárcena Mayor	60615,50	30000	8	6	6	5	25
5	Roberto Flández García	***2953**	Reforma de cuadra para vivienda en B <sup>o</sup> Hondonada 23 en Terán (Cabuérniga)	64277,4	29217	8	6	6	5	25
6	Casimiro Molleda González	***4082**	Rehabilitación de cubierta, fachada y refuerzos estructurales en Carmona 219, Cabuérniga	45807,45	16000	8	5	6	5	24

LUNES, 25 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 143

7	Ángel José Aedo Arnaiz	***9448**	Reposición de cubierta, reconstrucción de muro de mampostería y sustitución de carpinterías exteriores en C/ La Calleja 60 de Bárcena Mayor	33539,39	16750	8	5	5	5	23
8	C.P. El Sol 40 Potes	***8105**	Rehabilitación integral de la cubierta, conservando alero de fachada principal, en C/ Sol 40 de Potes	43318	21659	8	5	5	5	23
9	C.P. Menéndez Pelayo 28-30 Laredo	***8451**	Consolidación de estructura, rehabilitación de cubierta y reparación de escalera, patio y fachada sur en inmueble sito en C/ Menéndez Pelayo 28-30 (Laredo)	252823,17	30000	8	7	7	0	22
10	Tirso Rivas Higuera	***0581**	Reposición del sistema estructural, reconstrucción parcial de fachada de piedra en jardín, sustitución de piezas de madera en mal estado en fachada principal, reparación de cubierta y sillares, sustitución de carpintería exterior y escalera en inmueble sito en C/ Camino Real 52 de Cartes	75906,56	30000	8	7	7	0	22
11	C.P. La Mar 10 Castro-Urdiales	***4232**	Reparación de cubierta y fachada de patio y medianera en C/ La Mar 10 de Castro-Urdiales	18874,90	9437,45	8	7	7	0	22
12	María Teresa de Cos Pérez	***8908**	Rehabilitación de tejado, balcón, portal, pared lateral y ventanas en C/ La Franca 100 de Bárcena Mayor	20601,46	10300	8	4	5	5	22
13	Aurora de la Iglesia del Prado	***6957**	Sustitución de carpintería exterior (nuevas ventanas de madera) y saneamiento de fachada en Bº de Abajo 120B de Valle (Cabuérniga)	18747,74	9373,87	8	4	5	5	22
14	Teresa Viana Calzado	***8055**	Reparación de tejado, rejunteo de fachada y colocación de canalón y bajante en Bº La Iglesia 116 de Bárcena Mayor	9710,25	4855	8	4	5	5	22

15	Eduardo José Carpintero Gutiérrez	***5194**	Reparación de cubierta, colocación de canalones y reparación de pared de piedra en cuadra-pajar y colocación de canalón en vivienda anexa en Bº de Abajo 74 de Valle (Cabuérniga)	21466,50	9757,50	8	4	5	5	22
16	Esperanza Borbolla Pérez	***9511**	Reparación de cubierta, limpieza y tratamiento de estructura de madera de cubierta, sustitución de canalones y bajantes, pintado de aleros y sustitución de carpintería exterior en C/ Enrique Herreros 2 de Potes	36572,25	18280	8	4	5	5	22
17	Clementina Calzado Fernández	***0308**	Picado y rejunteo de fachadas Norte y Oeste, remate de caseta de calefacción y sustitución de canalones en Bº El Puente 39 de Bárcena Mayor	17066,57	8533	8	4	4	5	21
18	Enrique Martínez Rubira	***5500**	Reparación de cubierta y sustitución de canalón en Bº El Puente 64 de Bárcena Mayor	7586,70	3793,35	8	4	4	5	21
19	Luis Díaz Fernández	***6162**	Reparación de cubierta y sustitución de canalón en Carmona nº 68, Cabuérniga	8350,21	4175	8	4	4	5	21
20	Mª del Mar Aja Martínez	***7527**	Reparación y pintado de aleros y colocación de canalón trasero en Bº de Abajo 109 de Valle (Cabuérniga)	6028	3000	8	4	4	5	21
21	C.P. La Plazuela 18 Castro-Urdiales	***4419**	Acondicionamiento de fachada trasera y reparación de cubierta en C/ La Plazuela 18 de Castro-Urdiales	50183,07	25091,53	8	5	6	0	19
22	C.P. Santander 8 Castro-Urdiales	***3535**	Rehabilitación de fachada lateral medianera en C/ Santander 8 de Castro-Urdiales	20801	10400,50	8	5	6	0	19
23	Mª Isabel Ruiz Gutiérrez	***2107**	Restauración de portón exterior en C/ San José 13 de Riocorvo (Cartes)	2105,40	1052,7	8	3	6	0	17

CVE-2022-5770

LUNES, 25 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 143

El artículo 7 de las bases reguladoras dispone las siguientes reglas de cara a determinar la cuantía individualizada de las subvenciones a conceder:

"Artículo 7. Cuantía individualizada.

1. La cuantía de la subvención a otorgar a cada solicitante no podrá superar el 50% de la actividad subvencionable ni, en cualquier caso, la cuantía máxima que en cada convocatoria se determine.

2. Se otorgará la subvención a los solicitantes que obtengan mayor puntuación tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en el artículo 5, hasta el agotamiento del crédito presupuestario

3. En el supuesto de que dos o más solicitantes obtengan la misma puntuación total y las mismas puntuaciones parciales por cada uno de los cuatro criterios de valoración, y el crédito disponible sea insuficiente para atender íntegramente sus solicitudes de subvención, se prorrateará entre ellos el crédito restante, hasta su agotamiento".

A su vez, el apartado séptimo, sub-apartado 1, de la convocatoria, fija en 30.000 euros la cuantía máxima a percibir, como límite complementario al del 50% de la actividad subvencionable.

El crédito presupuestario disponible en esta convocatoria (300.000 euros) resulta insuficiente para atender todas las solicitudes que han obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en el artículo 5.7 de las bases reguladoras, por lo que deberá otorgarse subvención a los solicitantes con mayor puntuación, respetando la cuantía máxima individualizada fijada reglamentariamente, y hasta agotar el citado crédito.

Aplicando las reglas previstas en el artículo 7 de las bases reguladoras, podrá otorgarse íntegramente la subvención solicitada a los ocho primeros clasificados, que han obtenido 23 o más puntos, así como a los tres siguientes que han obtenido 22 puntos a razón de 8 puntos por el primer criterio, 7 puntos por el segundo, 7 puntos por el tercero y 0 puntos por el cuarto. Sin embargo, el resto de crédito disponible no es suficiente para otorgar la subvención solicitada a los siguientes cinco clasificados, que han obtenido 22 puntos a razón de 8 puntos por el primer criterio, 4 puntos por el segundo, 5 puntos por el tercero y 5 puntos por el cuarto. Aplicando la regla prevista para estos supuestos en el artículo 7.3 de las bases reguladoras, consistente en el prorrateo entre estas solicitudes del crédito restante, hasta su agotamiento, se podrá otorgar a cada uno de estos cinco interesados una subvención equivalente al 51,24% del importe solicitado.

En el segundo de los apartados contenidos en esta resolución se relacionan los dieciséis solicitantes propuestos como beneficiarios y el importe de la subvención a otorgar a cada uno de ellos, conforme a las reglas antes señaladas.

Las otras siete solicitudes de subvención que han sido objeto de valoración deberán ser desestimadas por haberse agotado el crédito presupuestario asignado a la convocatoria. Ahora bien, dado que todas ellas han obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en el artículo 5.7 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, se propone que dichos interesados sean incluidos en una relación de suplentes, ordenada de acuerdo con los criterios de valoración, para sustituir a alguno de los beneficiarios inicialmente declarados en caso de que, posteriormente, renuncie a la subvención, todo ello conforme a los artículos 14.1 y 15.2 de las bases reguladoras. Así se recoge en el apartado tercero de esta resolución.

El artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, al regular la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dispone en su apartado 5 que "se podrá prescindir del trámite

CVE-2022-5770

LUNES, 25 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 143

de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva". En la presente convocatoria de subvenciones, la valoración de las solicitudes se ha realizado sobre la base de la documentación aportada por los interesados, ya fuera inicialmente o durante el trámite de subsanación de aquéllas, por lo que se entiende que cabrá aplicar la regla procedimental prevista en el citado precepto legal.

La presente resolución se dicta de conformidad con la propuesta de resolución dictada por el órgano instructor y el previo informe emitido por el Comité de Valoración, en el que se evalúan las solicitudes de subvención presentadas con arreglo a los criterios de valoración previstos en el artículo 5 de las bases reguladoras y en el apartado quinto de la convocatoria, habiéndose reflejado anteriormente el resultado de la evaluación efectuada por el citado órgano colegiado.

Obran igualmente en el expediente certificado expedido por el órgano instructor en el que se hace constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, todo ello conforme al artículo 14.2 de las bases reguladoras y el apartado decimocuarto.2 de la convocatoria; e informe emitido por la Intervención Delegada en el preceptivo trámite de fiscalización previa, de conformidad con el artículo 144 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con el artículo 15.1 de las bases reguladoras y el apartado decimoquinto de la convocatoria, este Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Tener por desistidos de su solicitud de subvención a los siguientes interesados:

	Interesado	NIF
1	Peter Standish	***4575**
2	Constantino Cos de Juan	***7516**

SEGUNDO.- Conceder una subvención a los siguientes solicitantes, por la cuantía especificada para cada uno de ellos:

LUNES, 25 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 143

	Interesado	NIF	Identificación del inmueble y descripción de la obra para la que se solicita subvención	Presupuesto de la obra (gastos subvencionables)	Subvención concedida
1	Blanca, M <sup>a</sup> del Perpetuo Socorro y Pilar Díaz del Riguero Díaz de Bustamante	***9396** ***4538** ***3387**	Actuaciones urgentes para consolidación de edificios en el Palacio de La Llana de Zurita (Pielagos)	72684,34	30000
2	Aldara M <sup>a</sup> Zuleta del Rivero Guiomar M <sup>a</sup> Zuleta del Rivero M <sup>a</sup> Cristina del Rivero Soto	***8036** ***8036** ***7891**	Reconstrucción del sistema estructural y de las cubiertas y reparación-consolidación-reconstrucción parcial de muros de fábrica de piedra en la Casa y Torre de Palacio (C/ El Cabrahidó 4, Limpías)	110423,4	30000
3	Moisés Terán de Cos	***6539**	Reparación de cubierta y de estructura básica del edificio, reconstrucción de fachada principal y sustitución de carpintería exterior <sup>1</sup> en Bárcena Mayor 79 <sup>1</sup> art. 25 PEPRI: la carpintería será de madera en su color natural o acabados mates	70070	30000
4	F. Javier Gómez de Cos	***4236**	Reestructuración de cubierta; apertura de huecos, colocación de carpintería exterior y reparación en fachada posterior; restauración de balcón y acondicionamiento y sustitución de puertas balconeras en fachada principal en C/ La Franca 88 de Bárcena Mayor	60615,50	30000
5	Roberto Flández García	***2953**	Reforma de cuadra para vivienda en B <sup>o</sup> Hondonada 23 en Terán (Cabuérniga)	64277,4	29217
6	Casimiro Molleda González	***4082**	Rehabilitación de cubierta, fachada y refuerzos estructurales en Carmona 219, Cabuérniga	45807,45	16000
7	Ángel José Aedo Arnaiz	***9448**	Reposición de cubierta, reconstrucción de muro de mampostería y sustitución de carpinterías exteriores en C/ La Calleja 60 de Bárcena Mayor	33539,39	16750
8	C.P. El Sol 40 Potes	***8105**	Rehabilitación integral de la cubierta, conservando alero de fachada principal en C/ Sol 40 de Potes	43318	21659
9	C.P. Menéndez Pelayo 28-30 Laredo	***8451**	Consolidación de estructura, rehabilitación de cubierta y reparación de escalera, patio y fachada sur en inmueble sito en calle Menéndez Pelayo 28-30 (Laredo)	252823,17	30000
10	Tirso Rivas Higuera	***0581**	Reposición del sistema estructural, reconstrucción parcial de fachada de piedra en jardín, sustitución de piezas de madera en mal estado en fachada principal, reparación de cubierta y sillares, sustitución de carpintería exterior y escalera en inmueble sito en C/ Camino Real 52 de Cartes	75906,56	30000

11	C.P. La Mar 10 Castro-Urdiales	***4232**	Reparación de cubierta y fachada de patio y medianera en C/ La Mar 10 de Castro-Urdiales	18874,90	9437,45
12	María Teresa de Cos Pérez <sup>2</sup>	***8908**	Rehabilitación de tejado, balcón, portal, pared lateral y ventanas en C/ La Franca 100 de Bárcena Mayor	20601,46	5278,02
13	Aurora de la Iglesia del Prado <sup>2</sup>	***6957**	Sustitución de carpintería exterior (nuevas ventanas de madera) y saneamiento de fachada en B <sup>o</sup> de Abajo 120B de Valle (Cabuérniga)	18747,74	4803,45
14	Teresa Víaña Calzado <sup>2</sup>	***8055**	Reparación de tejado, rejunteo de fachada y colocación de canalón y bajante en B <sup>o</sup> La Iglesia 116 de Bárcena Mayor	9710,25	2487,84
15	Eduardo J. Carpintero Gutiérrez <sup>2</sup>	***5194**	Reparación de cubierta, colocación de canalones y reparación de pared de piedra en cuadra-pajar y colocación de canalón en vivienda anexa en B <sup>o</sup> de Abajo 74 de Valle (Cabuérniga)	21466,50	5000,03
16	Esperanza Borbolla Pérez <sup>2</sup>	***9511**	Reparación de cubierta, limpieza y tratamiento de estructura de madera de cubierta, sustitución de canalones y bajantes, pintado de aleros y sustitución de carpintería exterior en C/ Enrique Herreros 2 de Potes	36572,25	9367,21

<sup>2</sup>Importe a otorgar = 51,24% del importe solicitado, por aplicación del artículo 7.3 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril.

De conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la convocatoria, las subvenciones a otorgar se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.03.05.337A.783, hasta agotar el crédito disponible (300.000,00 euros).

TERCERO.- Aprobar la siguiente relación de suplentes, ordenada de acuerdo con los criterios de valoración, con los interesados cuyas solicitudes han alcanzado las puntuaciones mínimas exigidas en el artículo 5.7 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, pero que no resultan beneficiarios por insuficiencia del crédito presupuestario, al objeto de que puedan sustituir a alguno de los beneficiarios inicialmente declarados en caso de que, posteriormente, renuncie a la subvención, y siempre que quede crédito disponible:

CVE-2022-5770

LUNES, 25 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 143

	Interesado	NIF
1	Clementina Calzado Fernández	***0308**
	Enrique Martínez Rubira	***5500**
	Luis Díaz Fernández	***6162**
	M <sup>a</sup> del Mar Aja Martínez	***7527**
2	C.P. La Plazuela 18 Castro-Urdiales	***4419**
	C.P. Santander 8 Castro-Urdiales	***3535**
3	M <sup>a</sup> Isabel Ruiz Gutiérrez	***2107**

CUARTO.- Desestimar las siguientes solicitudes de subvención, por el motivo/s especificado para cada una de ellas:

	Interesado	NIF	Identificación del inmueble y descripción de la obra para la que se solicita subvención	Motivo/s de la desestimación
1	Inmobiliaria Anero, S.L. (continúa en página siguiente)	***1902**	Reparación de cubierta del Palacio Falla en B <sup>o</sup> La Peñía 13, Anero (Ribamontán al Monte)	1 <sup>o</sup> ) Incumplimiento del artículo 1.3 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, y del apartado primero.3 de la convocatoria, ya que el inmueble en el que se ejecuta la obra para la que se solicita subvención no está declarado Bien de Interés Cultural, Bien de Interés Local o Bien Inventariado, ni tampoco forma parte de un Conjunto Histórico.  2 <sup>o</sup> ) Incumplimiento del artículo 3.1 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, y del apartado tercero.1 de la convocatoria, ya que el solicitante es una sociedad mercantil.
2	Nicolás C. Bergareche Mendoza	***0527**	Reforma de Casa Rectoral en C/ El Hoyo 22 (antiguo Barrio La Pola 95), en Suesa (Ribamontán al Mar)	Incumplimiento del artículo 1.3 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, y del apartado primero.3 de la convocatoria, ya que el inmueble en el que se ejecuta la obra para la que se solicita subvención no está declarado Bien de Interés Cultural, Bien de Interés Local o Bien Inventariado, ni tampoco forma parte de un Conjunto Histórico.
3	Beatriz Pavillard López	***8122**	Rehabilitación de vivienda en B <sup>o</sup> La Molina 18, Ruiseñada (Comillas)	
4	Jesusa Crespo Pérez	***6814**	Sustitución de ventanas y reparaciones en fachada de vivienda en B <sup>o</sup> Sejos 8, Rehedo (Cabuérniga)	Incumplimiento del artículo 3.1 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, y del apartado tercero.1 de la convocatoria, ya que el inmueble en el que se ejecuta la obra para la que se solicita subvención está sometido al régimen de propiedad horizontal y, por tanto, la solicitud debió formularse por la Comunidad de Propietarios, y no a título individual por el propietario de dos de los elementos en los que se divide dicho inmueble.
5	Gualberto Fernández Gómez	***0244**	Rehabilitación de cubierta y fachada en inmueble en B <sup>o</sup> Revolgo 9, Santillana del Mar	
6	Miguel Angel Rábago Herrero	***8322**	Reparación de cubierta y portal e instalación de dos ventanas en inmueble en B <sup>o</sup> de Arriba 37, Valle (Cabuérniga)	Agotamiento del crédito presupuestario con las subvenciones concedidas a los solicitantes que obtuvieron una mayor puntuación (artículo 7.2 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, y apartados sexto y séptimo.2 y 3 de la convocatoria).
7	Jesús Velarde Gutiérrez	***8102**	Reparación de cubierta en C/ San Roque 2, Potes	
8	Clementina Calzado Fernández	***0308**	Picado y rejunteo de fachadas Norte y Oeste, remate de caseta de calefacción y sustitución de canalones en B <sup>o</sup> El Puente 39 de Bárcena Mayor	
9	Enrique Martínez Rubira	***5500**	Reparación de cubierta y sustitución de canalón en B <sup>o</sup> El Puente 64 de Bárcena Mayor	
10	Luis Díaz Fernández	***6162**	Reparación de cubierta y sustitución de canalón en Carmona nº 68, Cabuérniga	
11	M <sup>a</sup> del Mar Aja Martínez	***7527**	Reparación y pintado de aleros y colocación de canalón trasero en B <sup>o</sup> de Abajo 109 de Valle (Cabuérniga)	
12	C.P. La Plazuela 18 Castro-Urdiales	***4419**	Acondicionamiento de fachada trasera y reparación de cubierta en C/ La Plazuela 18 de Castro-Urdiales	
13	C.P. Santander 8 Castro-Urdiales	***3535**	Rehabilitación de fachada lateral medianera en C/ Santander 8 de Castro-Urdiales	
14	M <sup>a</sup> Isabel Ruiz Gutiérrez	***2107**	Restauración de portón exterior en C/ San José 13 de Riocorvo (Cartes)	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de julio de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
P.D. el secretario general (Resolución de 29 de junio de 2020),  
Santiago Fuente Sánchez.

2022/5770

CVE-2022-5770